

**REF.:** Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso.

**RESOLUCION EXENTA N°** 898 /

**SANTIAGO,** 02 DIC 2019

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resoluciones Exentas CNTV N°487 de 2018 y N°57 de 2019;
- IV. Las actas de sesión de Consejo, de fecha 22 de julio y 04 de noviembre de 2019;
- V. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la concesionaria Sociedad Comercial Futuro S.A., es titular de una concesión banda **UHF, Canal 50**, en las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso, otorgada por la Resolución Exenta CNTV N°487, de 26 de julio de 2018, modificada por Resolución Exenta CNTV N°57, de 30 de enero de 2019, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital.
2. Que, en sesión de fecha 22 de julio de 2019, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, de que es titular la concesionaria Sociedad Comercial Futuro S.A., en las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso.  
Además, se autorizó un plazo de 135 días para el inicio de los servicios, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.
3. Que, la publicación que ordena la ley, se efectuó con fecha 02 de septiembre de 2019, en el Diario Oficial;



4. Que, habiendo transcurrido el plazo legal no se presentó reclamación alguna en contra de la resolución que autorizó la modificación de dicha concesión.
5. Que, el Consejo en Sesión de fecha 04 de noviembre de 2019, tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de modificación, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30 de la Ley N°18.838, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, de que es titular la concesionaria **Sociedad Comercial Futuro S.A.**, según las resoluciones ya individualizadas, banda UHF, Canal 50, en las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso. Además, se autorizó un plazo de inicio de servicio de ciento treinta y cinco (135) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

**RESUELVO:**

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 04 de noviembre de 2019, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, de que es titular la concesionaria **Sociedad Comercial Futuro S.A., RUT N°79.955.900-5**, banda UHF, Canal 50, para las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso, otorgada por la Resolución Exenta CNTV N°487, de 26 de julio de 2018, modificada por Resolución Exenta CNTV N°57, de 30 de enero de 2019.
2. Las características técnicas de la modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 50 (686 - 692 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-474
Potencia del Transmisor	600 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, V Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	calle Sanfuentes N° 2270, Sector Barrancas, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 36' 02" Latitud Sur, 71° 36' 52" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Camino Viejo Cartagena N°2004, comuna San Antonio, V Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 33' 34" Latitud Sur, 71° 36' 12" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	



Marca Transmisor	EGATEL, modelo TUWH4601, año 2017.	
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC 3/4, Modo 3.	
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 12 ranuras, orientada en el acimut 0°.	
Ganancia Sistema Radiante	12,4 dBd de ganancia máxima.	
Diagrama de Radiación:	Omnidireccional.	
Polarización:	Horizontal.	
Altura del centro de radiación:	38 metros.	
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD-12-50-36-SL, año 2017.	
Marca Encoders	EiTV, modelo MVE-100R, Encoder doble canal ISDB-Tb, año 2017.	
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000i, año 2017.	
Marca Filtro de Máscara	Spinner, modelo BN 616403, año 2017.	
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,71 dB.	
<b>SEÑALES A TRANSMITIR</b>		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	4 Mbps cada una
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps
<b>USO DEL ESPECTRO ASIGNADO</b>		
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (*)		

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0.1	0.2	0.3	0.5	0.5
Distancia Zona Servicio (km)	18,68	22,95	20,98	15,97	15,3	14,77	14,08	13,99	12,34
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,7	0,8	0,9	0,9	1	1,1	1,2	1,3	1,4
Distancia Zona Servicio (km)	14,86	12,28	14,94	14,4	14,67	16,98	14,67	10,15	6,78
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,4	1,5	1,6	1,6	1,6	1,7	1,7	1,7	1,7



Distancia Servicio (km)	Zona	9,03	7,74	5,65	8,14	8,17	10,84	8,97	8,03	9,02
Acimut (°)		135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas lóbulo (dB)	por	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,6	1,6	1,6	1,5
Distancia Servicio (km)	Zona	11,2	12,86	13,74	16,31	19,95	17,73	12,72	26,39	23,91
Acimut (°)		180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas lóbulo (dB)	por	1,5	1,5	1,6	1,6	1,6	1,7	1,7	1,7	1,7
Distancia Servicio (km)	Zona	25,97	26,81	28,47	30,97	32,99	32,98	32,68	31,4	32,52
Acimut (°)		225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas lóbulo (dB)	por	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,6	1,6	1,6	1,5
Distancia Servicio (km)	Zona	32,52	32,5	33,49	33,48	33,48	33,35	33,35	33,35	33,22
Acimut (°)		270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas lóbulo (dB)	por	1,4	1,4	1,3	1,2	1,1	1	0,9	0,9	0,8
Distancia Servicio (km)	Zona	33,09	33,09	33,96	33,83	33,7	33,56	34,43	34,43	34,3
Acimut (°)		315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas lóbulo (dB)	por	0,7	0,5	0,5	0,3	0,2	0,1	0	0	0
Distancia Servicio (km)	Zona	34,16	34,89	34,89	34,7	33,94	20,36	19,65	19,2	19,18



3. En lo no modificado se mantiene inalterable lo resuelto en los numerales 4, 5 y 6 de la Resolución Exenta CNTV N°487, de 26 de julio de 2018.

4. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento treinta y cinco (135) días hábiles y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la resolución que modifique la concesión. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

  
*Catalina Parot D*  
**CATALINA PAROT DONOSO**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión

  
  
*[Handwritten signature]*  
AMR/MPGM/FAAM/CHM/lop.